

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edictos

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.059/1981, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Artemio Gómez Corrochano, don Federico Núñez Sánchez y don Pablo Antón Sánchez, contra don Juan Ramón Criado Ortiz, se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio en su caso, el día 17 de marzo de 1982, a las diez horas cuarenta minutos, ante la Sala Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, número 8, 2.º), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Juan Ramón Criado Ortiz, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 20 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—3.924-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 750 al 753/1981, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Luis Miguel Sánchez Mirón, don Alfonso Merideño Palacios, don Agapito Talavera Villa y don Agustín Lázaro Sánchez, contra «Transportes Meridiano, S. L.», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de marzo de 1982, a las diez horas, ante la Sala Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8, 2.º), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Transportes Meridiano, S. L.», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 22 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—3.925-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Víctor Barrachina Torán, accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que con el número 109 de 1982, se sigue en este Juzgado expediente sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Antonio Peralta, S. A.», vecina de Alcoy, domiciliada en calle Tosal y Molins, número 68, representada por el Procurador don Santiago Abad Mirón, en cuyo proce-

dimiento, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Entidad, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles de esta plaza don Vicente Segura Esp. y don Enrique Rico Ferrer, así como a la acreedora «Manufacturas de Estambre, S. A.», vecina de Alcoy, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan al referido solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 4 de febrero de 1982. El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario judicial.—1.879-C.

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 20 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 740 de 1981, seguidos a instancia de Fernando Lozano Sapena, contra Antonio Chico Molto y Matilde Castelló Rueda.

Bienes

«Tres.—Local bajo en fachada número dos, letra B, para garaje particular de la casa número siete, de la calle Virgen del Socorro, de esta ciudad. Mide catorce metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de una pequeña nave sin dividir con entrada directa e independiente desde la calle. Linderos: Frente, directa, digo, calle de su situación; derecha, entrando, local bajo de fachada letra C; izquierda, local bajo de fachada letra A; fondo, caja de ascensores y zona para maquinaria de los grupos de presión hidrocumática, todos de la propia casa. Representa cero coma setecientos treinta y siete milésimas por ciento en el edificio total así como en sus elementos comunes y gastos generales, excepto en los gastos de zaguán para los pisos altos, escalera y ascensores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.865, libro 796, folio 137, finca 48.876, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 408.000 pesetas.

b) Ocho.—Vivienda izquierda del piso 1.º, de la casa número 7, de la calle Virgen del Socorro, de esta ciudad. Mide 122 metros y 70 decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, aseo, galería al patio de luces y terraza en fachada. Linderos: Llegando de la escalera derecha, patio de fondo y después sierra o falda del castillo de Santa Bárbara; izquierda, calle Virgen del Socorro; fondo, casa de don Rafael Mengual Guijarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.865, libro 796, folio 157, finca 48.886, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 3.912.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que los autos y

la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 18 de febrero de 1982.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—1.912-C.

AZPEITIA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Azpeitia, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por Entidad mercantil «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales, don Angel Echániz Cendoya, contra don Ignacio Zaldúa Arrieta, y su esposa, doña Blanca Nieves Aristondo Ustinduy, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 16.006.180 pesetas, intereses legales y costas, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles.

A) Número diecisiete.—Vivienda derecha del piso octavo del portal letra L, del edificio sito en la villa de Zarauz, emplazado en terreno del complejo turístico «Euromar» entre las calles avenida de Navarra y avenida de Zumalacárregui, y asimismo denominado bloque número seis. Superficie: cincuenta y nueve metros quince decímetros cuadrados más los vuelos. Consta de «hall» de entrada, un distribuidor, un baño completo, una cocina con tendedero, un amplio estar-comedor, tres dormitorios y dos solanas. Linda: por Norte y Sur, con fachada; por el Este, con medianil del portal, letra B, y al Oeste, caja de escalera y vivienda izquierda. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total del valor de la finca de doscientas ochenta y tres milésimas por ciento (0,283 por 100). Inscripción, tomo 776, libro 122 de Zarauz, finca número 6.387, folio 246, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en tres millones (3.000.000) de pesetas.

B) Número veinticuatro.—Vivienda izquierda del piso octavo, del portal letra M, del edificio sito en la villa de Zarauz, emplazado en terreno del complejo turístico «Euromar», entre las calles avenida de Navarra y avenida de Zumalacárregui, y asimismo denominado bloque número seis. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros quince decímetros cuadrados, más los vuelos. Consta de «hall» de entrada, un distribuidor, un baño completo, una cocina con tendedero, un amplio estar-comedor, tres dormitorios y dos solanas. Linda: por Norte y Sur con fachadas; Este, con caja de escalera y vivienda derecha; Oeste, con medianil portal letra L. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de dos enteros ochenta y siete milésimas por ciento. Inscripción: tomo 767, libro 120 del Ayuntamiento de Zarauz, finca número 6.304, folio 139, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en tres millones (3.000.000) de pesetas.

C) Número cuarenta. — Vivienda izquierda del piso octavo, del portal letra N, del edificio sito en la villa de Zarauz, emplazado en terreno del complejo turístico «Euromar» entre las calles avenida de Navarra y avenida de Zumalacárregui, y asimismo, denominado bloque número seis. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros quince decímetros cuadrados más los vuelos. Consta de «hall» de entrada, un distribuidor, un baño completo, una cocina con tendedero, un amplio estar-comedor, tres dormitorios y dos solanas. Linda: Norte y Sur, con fachadas; Este, con caja de escalera y vivienda derecha, y Oeste, con medianil portal letra M. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de dos enteros ochenta y siete milésimas por ciento (2,087 por 100). Inscripción: Tomo 767, libro 120 de Zarauz, finca número 6.305, folio 143, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en tres millones (3.000.000) de pesetas.

D) Número treinta y dos. — Vivienda derecha del piso octavo, del portal letra M, del edificio sito en la villa de Zarauz, emplazado en terreno del complejo turístico «Euromar», entre las calles avenida de Navarra y avenida de Zumalacárregui, y asimismo denominado bloque número seis. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros quince decímetros cuadrados más los vuelos. Consta de «hall» de entrada, un distribuidor, un baño completo, una cocina con tendedero, un amplio estar-comedor, tres dormitorios y dos solanas. Linda: Norte y Sur con fachadas; Este, con medianil portal N, y Oeste, con caja de escaleras y vivienda izquierda. Inscripción: Tomo 167, libro 120 de Zarauz, finca número 6.303, folio 135, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en tres millones (3.000.000) de pesetas.

E) Vivienda izquierda del piso sexto del portal letra H, del edificio denominado bloque número cuatro, del complejo turístico «Euromar», sito en término de la villa de Zarauz, en el punto llamado Illararas, a distancia aproximada de un kilómetro de dicha población, donde antes estuvo edificada la villa San José, hoy derruida. Superficie: ciento ocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, incluidos solanas, tendedero y parte de escalera. Se compone de «hall» de entrada, dos distribuciones, un baño completo, un aseo con media bañera, una cocina con tendedero, un amplio estar-comedor, dos dormitorios, un dormitorio de servicio y una solana. Linda: Norte, con fachada; Sur, fachada; Este, caja escalera y vivienda derecha, y Oeste, fachada. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total del valor de la finca de cuatro enteros ciento sesenta y seis milésimas por ciento. Inscripción: Tomo 781, libro 124 de Zarauz, finca número 6.478, folio 169, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en cinco millones (5.000.000) de pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 14 de abril próximo y hora de las once, formando un lote distinto cada una de las fincas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de

cumplimiento de sus obligaciones y en su caso, como arte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado: para la 1.ª finca, en tres millones de pesetas, 2.ª finca, en tres millones de pesetas, 3.ª finca, en tres millones de pesetas, 4.ª finca, en tres millones de pesetas, y 5.ª finca, en cinco millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Azeitia a 10 de febrero de 1982.—El Secretario.—843-3.

BARCELONA

Edictos

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrate-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 820 de 1981-S, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Luis Sánchez Navarro, en reclamación de 3.328.192,53 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audientia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 18 de abril próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

Casa con lagar, bajos y primer piso con dos puertas exteriores, de la cual

no consta la medida superficial, hoy derruida, señalada con los números 2 y 4 en la calle Padró, de Ripollet, junto con una pieza de tierra a ella contigua por la parte Norte, de cabida unos dos cuartanos y medio, equivalente a siete áreas sesenta y cuatro centiáreas veinte decímetros cuadrados, en parte de cuya pieza de tierra hay construido un edificio compuesto de bajos y primer piso, de cabida unos veinte metros de ancho, con frente a la carretera y unos diez metros de fondo, destinado a cuadras para telares unido a la casa por la parte Norte, de ésta, y linda todo de por junto: a Oriente y Norte, con la carretera de San Cugat del Vallés; a mediodía con Francisco Coll, antes, hoy, con Jaime Lacoma, y a Poniente, con tierras de Juan Buxó; cuya finca se halla abastecida de una participación en el caudal procedente del manantial radicado en el Manco Grases del término municipal de Ripollet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 117, libro 29, folio 163 vuelto y 201 vuelto, finca 454, por inscripciones trece y catorce.

Valorada en cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Barcelona, 13 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.646-A.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia de 9 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 877/81-C, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Grava, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número ciento treinta y uno. Piso cuarto, puerta primera, bloque 3, escalera derecha del grupo de edificios sito en San Andrés de la Barca, paraje denominado «Las Tiras de Palau»; de superficie sesenta y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados de terraza. Linda: al frente, con rellano de la escalera y patio de luces; a la izquierda, entrando, con rellano y caja de escalera y vivienda puerta segunda de igual planta y escalera; a la derecha, con patio de luces y vivienda puerta primera de igual planta de la escalera izquierda, y al fondo, con zona verde. Participación: cincuenta y seis por ciento. Inscrita en el indicado Registro de San Feliú de Llobregat, tomo y folio 247, finca 2.378, inscripción primera.»

Valorada dicha finca escriturariamente en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 23 de abril próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audientia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el piso 4.º del número 1 del paseo de Lluís Companys, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

dose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 16 de febrero de 1932.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.644-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, número 1285 de 1978 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Fomento de Operaciones Inmobiliarias, S. A.», en reclamación de 222.506,48 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate cuatrocientas sesenta mil pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados «Salón Víctor Pradera, 1-5», el día 13 de mayo próximo a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número cincuenta y uno. Vivienda puerta primera de la planta alta, quinta, escalera C, casa letra B, del edificio o bloque denominado «Bloque Azul», situado en la parcela número dieciocho del plano general de la zona residencial de la urbanización denominada «Can Parelada», sita en la barriada de Las Fonts, término municipal de Tarrasa; se compone de recibidor, comedor-estar, pasillo, cocina, aseo, tres dormitorios, y galería con lavadero, mide una superficie de setenta y tres metros cuadrados y linda:

por su frente, con la fachada principal del edificio, o sea Oeste; por la derecha, entrando, con proyección vertical del patio de la tienda primera y con el piso quinto, puerta segunda, de la casa o escalera letra «C»; por la izquierda, con proyección vertical del patio de la tienda segunda, con el rellano de la escalera general y con el hueco de la misma, y con el piso quinto, puerta segunda de esta casa o escalera «B»; por el fondo, con hueco de la escalera general con el piso quinto, puerta cuarta y con proyección vertical de los patios de las tiendas primera y segunda; por arriba, con el terrado general de la casa, y por debajo, con el piso cuarto, puerta primera.

Tiene asignado un coeficiente o cuota de copropiedad de un entero cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.592, libro 426, Sección 2, folio 157, finca número 24.414, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1932.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—1.645-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.279/80, Sección 2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Ana Redón Conesa, he acordado la celebración de la primera pública subasta, el próximo día 4 de mayo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 117 de la calle Vallespir, piso ático-tercera, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 3, al tomo 1.222, folio 131, libro 462 de la Sección de Sants, finca número 21.060, inscripción tercera, valorada en la cantidad de 1.505.000 pesetas.

(La Entidad actora litiga de pobre.)
Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1932.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—1.641-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 1135/80-V, por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros —que litiga con beneficio de pobreza— representada por el Procurador señor Ranera, contra don Manuel González Gómez, don José González Sierra y don Rafael González Boniola, domiciliados en Santa Coloma de Gramanet, calle Santa Rosa, número 19-25, y por providencia del día de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 3 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que salió la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

4.ª Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas que se subastan son de la siguiente descripción:

«Entidad número ochenta y cinco.—Vivienda puerta tercera del piso ático de dicho inmueble, que consta de dos habitaciones, comedor, cocina y baño. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y dos coma cero nueve metros cuadrados, y linda: Por su frente, tomando como tal el de la calle San Joaquín, con patio de luces y puerta segunda de su misma planta, y escalera; derecha, entrando con caja de escalera B; izquierda, con finca de Antonio Casas o sucesores, y espalda, con terraza y puerta cuarta de su misma planta y escalera. Tiene una cuota del uno coma veinticinco por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, al tomo 761, libro 637 de Santa Coloma, folio 61, finca 46.586, inscripción segunda.

«Entidad número ochenta y seis.—Piso ático, puerta cuarta, de dicho inmueble, que consta de dos habitaciones, comedor, cocina y baño. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y siete coma setenta y tres metros cuadrados más la terraza, y linda. Por su frente, tomando como tal el de la calle San Joaquín con caja de escalera B y puerta tercera de su misma planta y escalera; izquierda, mediante terraza y patio de manzana, con finca de Antonio Casas o sucesores, y espalda, con patio de luces y puerta primera de su misma planta, escalera A; derecha, con ático quinto. Tiene una cuota del uno coma treinta y ocho.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona al tomo 761, libro 637 de Santa Coloma, folio 64, finca número 46.588, inscripción segunda.

«Entidad número ochenta y siete.—Vivienda puerta quinta, del piso ático, de dicho inmueble, que consta de varias habitaciones dependencias y servicios. Ocupa una superficie aproximada de sesenta coma dieciséis metros cuadrados más la terraza, y linda: Por su frente, tomando como tal el de la calle San Joaquín, con caja de escalera B y puerta primera de su misma planta y escalera; derecha, entrando, con patio de luces y terraza privativa de esta entidad; izquierda, con patio de luces y puerta cuarta de su misma planta y escalera y espalda, con patio de luces y puerta tercera de su misma planta, escalera A. Tiene una cuota del uno coma cuarenta y cuatro por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, tomo 761, libro 637 de Santa Coloma, folio 67, finca 45.590, inscripción segunda.

«Entidad número ochenta.—Vivienda a puerta cuarta del piso segundo de dicho inmueble que tiene la misma descripción,

linderos, superficie y cuota que la precedente entidad número sesenta y ocho, dándose aquí por reproducidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, al tomo 761, libro 637 de Santa Coloma de Gramanet, folio 46, finca 46.576 inscripción segunda.

Entidad número ochenta y tres.—Vivienda puerta primera del piso ático de dicho inmueble, que consta de tres habitaciones, comedor, cocina y baño. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y cuatro coma ochenta y tres metros cuadrados, más la terraza, y linda: Por su frente tomando como tal el de la calle San Joaquín, mediante terraza, con dicha calle; derecha, entrando, mediante terraza con calle Santa Rosa; izquierda, con puerta segunda de igual planta y escalera, patio de luces y caja de escalera, y espalda, con caja de escalera B, patio de luces y puerta quinta de su misma planta y escalera. Tiene una cuota del uno coma cincuenta y cinco por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, tomo 761, libro 637 de Santa Coloma, folio 58, finca 46.584, inscripción segunda.

Entidad número ochenta y cuatro.—Vivienda puerta segunda, del piso ático, de dicho inmueble, que consta de tres habitaciones, comedor, cocina y baño, ocupa una superficie aproximada de sesenta coma veinticinco metros más la terraza, y linda: Por su frente, tomando como tal el de la calle San Joaquín, con patio de luces, y mediante terraza con la calle San Joaquín; derecha, entrando, con caja de escalera B y puerta primera de igual planta y escalera; izquierda, con patio de luces y finca de Antonio Casas o sus sucesores, y espalda, con patio de luces y puerta tercera de su misma planta y escalera. Tiene una cuota del uno coma cuarenta y cinco por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona al tomo 761, libro 637 de Santa Coloma, folio 58, finca 46.584, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 17 de febrero de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—1.640-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 4, accidentalmente encargado del de igual clase, número 3 de esta ciudad,

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1559/1981-D, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Alejandro Rodríguez Montoya, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 19 de abril próximo a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Entidad número seis. Vivienda puerta primera de la planta tercera, compuesta de comedor-estar, cocina con lavadero, baño, tres dormitorios, y terraza y con una superficie de sesenta y dos metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal la calle de su situación, con dicha calle; a la derecha, entrando, con puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con Alfredo Llorens, mediante escaleras, al fondo, con rellano de la escalera; por arriba, puertas primera y segunda de la planta cuarta y por abajo, con puerta primera, planta segunda. Cuota de par-

ticipación: cinco enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 2.424 libro 197, de Montcada, folio 192, finca número 10.346, inscripción primera.

Valorada en un millón de pesetas.

Barcelona, 18 de febrero de 1982.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—1.643-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.205 de 1981, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga de pobre, contra «Skairos, Sociedad Anónima», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 19 del próximo mes de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

Entidad número 4.—Local comercial o tienda tercera en planta baja, tiene su entrada independiente por la calle del General Weiler. Consta del local propiamente dicho y aseo; tiene una superficie construida de cincuenta y tres metros noventa decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle del General Weiler; derecha, entrando, local comercial o tienda segunda en planta baja, caja de la escalera derecha de la calle de Alfonso XII, y cuarto de aseo y contadores; izquierda, local comercial o tienda cuarta en planta baja, y fondo, aseo de dicho último local, cuarto de contadores y cuarto de aseo. Le corresponde un coeficiente de un entero eintíun céntimos por ciento.

Inscrito el título que se dirá en el indicado Registro de la Propiedad, tomo 1.781, libro 38 de Badalona, folio 38, finca número 44.709, inscripción primera.

Local sito en Badalona, calle General Weiler, número 136, esquina Alfonso XII.

Barcelona, 18 de febrero de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—1.642-A.

BILBAO

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado (Sección 2.ª) y con el número 1.217 de 1981, se tramita procedimiento en el que por resolución de esta fecha he declarado en estado de quiebra voluntaria a la Entidad «Arregui Construcciones, S. A.», sobreseyéndose previamente el expediente de suspensión de pagos de la misma, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes y acordando requerir por medio del presente a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeudan cantidades a la quebrada para que las entreguen al señor Depositario, bajo apercibimiento de reputarse pago no legítimo.

Dado en Bilbao a 29 de enero de 1982. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—888-4.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Segunda, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 124/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, contra don Enrique Lapeña del Cura y esposa, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 7 de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Planta comercial o industrial segunda, forma parte del edificio comercial o industrial número-22 de la calle Gordóiz de Bilbao. Valorada en 1.350.000 pesetas.

Los presentes bienes salen a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Bilbao a 2 de febrero de 1982. El Juez.—El Secretario.—1.459-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.154-81, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señora Rodrigo Villar contra don Francisco Salas Decara y doña María Antonia Morales, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los

que, por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 22 de abril y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran participar en la subasta, previéndoles a los licitadores que para tomar parte en ella no tendrán derecho a exigir ningunos otros y deberán conformarse con ellos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda del piso segundo que forma parte de una finca en Miravalles, casa titulada «Arrisusue y Terrenos», señalada hoy con el número 25 de la calle San Bartolomé de Miravalles, valorada según escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 2.250.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de febrero de 1982. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.648-A.

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección Primera).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 988-81, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra doña Matilde Señas Lombráña, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 23 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Que por ser tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 1.050.000 pesetas, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número 5 o vivienda izquierda, tipo B, entrando al portal en la planta baja. Mide una superficie útil aproximada de 72,30 metros cuadrados.

Linda: Frente, con pasillo del portal; derecha, entrando, con arranque de escalera; izquierda, lonja número 3, y fondo, con terreno propio. Está distribuida en tres dormitorios, cocina, comedor, hall, pasillo y cuarto de baño. Participa con 7 enteros por 100 en el valor de la casa a la que pertenece, y que es la siguiente. Casa sin número en el barrio de la Peñorra, en Aranguren-Zalla.

Inscrito en el tomo 2.016, libro 62, folio 154, finca 6.672, Registro de la Propiedad de Valmaseda.

Dado en Bilbao a 17 de febrero de 1982. El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—1.649-A.

MADRID

Edictos

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.328/1980, a instancia de «Urbanizadora Cerro Alarcón, S. A.», contra don Rafael Bandera Navajas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 14 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Que los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela número 499, sita en el polígono «Cerro Alarcón» en la finca denominada «Las Rentillas»-Cerro Alarcón. Se halla situada en el término municipal de Valdemorillo. Ocupa una superficie de 1.475 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial. Tasada pericialmente en dos millones cien mil pesetas.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1982.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—1.006-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.458 de 1979-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación del «Banco Pastor, S. A.», contra «Pienso Sachers, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario en cuantía de cincuenta millones de pesetas, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Toledo, de la finca que a continuación se describe:

«Término de Yeles (Toledo), tierra llamada «La Galerilla», de haber una hectárea dos áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Saliente, herederos de Francisco García; Mediodía, camino de las carreteras; Poniente, Majuelo de Manuei Torrejón; y Norte, Condesa de Adanero.

Dentro de la finca descrita, se hallan construidas las siguientes edificaciones:

a) Edificio destinado a oficinas y vivienda para Guarda a la derecha de la finca por donde tiene su entrada, límite de la misma, compuesto de dos plantas de una superficie en planta de ciento doce metros cuadrados.

b) Conjunto de tres naves colindantes, de almacenamiento de materias primas; torre de fabricación y productos terminados; la primera de una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados en líneas de veinticinco por trece metros y una altura de cinco metros de alta a pie de cercha. La segunda como una superficie de ciento noventa metros cuadrados, en línea de diecinueve por diez de treinta y un metros de alta. La tercera, de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie, en líneas de diecinueve por veinticinco y una altura de cinco metros de pie de cercha.

c) Nave de fabricación de correctores de veinticinco ochenta y cinco por trece metros, es decir, de una superficie de trescientos treinta y seis metros cinco decímetros cuadrados y una altura de cinco metros a pie de cercha en una longitud de quince metros, destinada a almacenamiento de productos terminados de materias primas, y altura de seis y medio metros en el resto de la nave destinada al proceso de fabricación. Se sitúa al Este de la finca y fondo de la misma, según tiene su entrada.

d) Edificio de oficinas en línea de dieciséis por ocho metros, es decir, con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados de una sola planta con servicios. Se sitúa a la izquierda de la entrada en el lindero Norte.

Las edificaciones anteriores descritas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo), al folio 248 vuelto del tomo 786, libro 23, y al folio 28 vuelto del tomo 1.042, libro 30, inscripciones 8.ª y 9.ª de la finca número 1.178.

Título: Pertenece a la Sociedad «Pienso Sghers, S. A.», la finca descrita por compra a doña Agustina, doña Juliana y doña Hipólita Martín Núñez, según escritura otorgada en Madrid el 14 de abril de 1977, ante el Notario don Luis de Hoyos de Castro.

Para cuya subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, y ante el Juzgado de igual clase de Toledo, se ha señalado el día 6 de abril de 1982, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de treinta millones seiscientos mil pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado y el de igual clase de Toledo, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 24 de febrero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.013-3.

ONTENIENTE

Edicto

Don Francisco José Picazo Blasco, accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia de Onteniente (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 226 de 1979, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Antonio Ferrero Gramage, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Lisarde, contra don Onésimo Álvarez González, vecino de Benidorm, domiciliado en Mercaloix, puesto número 80, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas que luego se dirán, embargadas al demandado, celebrándose en este Juzgado el día 12 de abril próximo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 1.499, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber que los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificación del Registro, sin que el rematante tenga derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas que se subastan

1.º Piso segundo derecha, letra C, en el descansillo de la escalera número uno, del edificio «María Cristina», sito en Benidorm, y en sus calles Maravall y otra en proyecto, inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm, al tomo 259, libro 116, finca número 14.690, folio 195, inscripción tercera. Valorado en un millón ochocientas mil pesetas.

2.º Número ciento treinta y cuatro general. Junto número ochenta y nueve de la planta primera o baja de Mercaloix, sito en Benidorm, calle de Gerona y avenida Diputación, sin número. Ocupa una superficie de 7 metros 50 decímetros cuadrados, inscrito en el dicho Registro al tomo 370, libro 194, folio 27, finca número 24.039, inscripción 2.º Tasado en seiscientas cincuenta mil pesetas.

3.º Ciento treinta y cinco general. Puesto número 90 de la planta primera o baja de Mercaloix, sito en Benidorm, calle de Gerona y avenida Diputación, sin número. Ocupa una superficie de siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, e inscrito en el mismo Registro al tomo 370, libro 194, folio 29, finca número 24.041, inscripción 2.º Tasado en ochocientas mil pesetas.

4.º Número ciento treinta y siete general. Puesto número 92 de la planta primera o baja de Mercaloix, sito en Benidorm, calle Gerona y avenida de la Diputación, sin número. Ocupa una superficie de siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro al tomo 370, libro 194, finca número 24.045, folio 33, inscripción 2.º Valorado en seiscientas mil pesetas.

Dado en Onteniente a 15 de febrero de 1982.—El Juez, Francisco José Picazo.—El Secretario.—2.156-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián, accidentalmente,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 767/1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, de San Sebastián, contra don Juan Antonio Moro Echeverría y doña María Dolores Lamsfu Sese, en los que he acordado sacar a subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Local comercial situado a la derecha del portal entrando de la casa señalada con la letra A del Parque de la Columna Sagardía, hoy parque de Araba, de San Sebastián. De 76 metros cuadrados de superficie aproximada. Finca registral número 25.378, folio 231, libro 535. Valorada en cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo, igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 16 de febrero de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—Ante mí.—707-D.

ZARAGOZA

Edicto

Don José Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 1.186/1981, instado por la Procurador de los Tribunales doña Natividad Isabel Bonilla Paricio en representación de «Ineba, S. A.», se ha declarado legalmente concluido el expediente, por falta de quórum, en la Junta celebrada en los mismos, lo que se comunica a todas aquellas personas a las que pueda interesar a los efectos legales pertinentes.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1982.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez - Sapiña y Montero.—El Secretario.—975-4.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

Edicto

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 698/80, sobre hurto contra Pedro Medrano González se ha practicado la siguiente:

Tasación-liquidación

	Pesetas
Derechos de Registro D. C.11.	40
Diligencias citación D. C. 14 ..	40
Juicio y diligencias 28-1.ª ...	200
Indemnización	9.600
Honorarios Perito	2.000
Ejecución sentencia 29-1.ª	50
Cumplimiento exhortos 31-1.ª ..	40
Despachos librados D. C. 6.º ..	90
Reintegros juicio	750
Pólizas de Mutualidad	160
Practicar tasación costas	
10-1.ª	150
Por dietas y locomoción	
D. C. 4.ª	1.500
Total salvo error u omisión.	14.240

Y para que sirva de notificación y vista de la presente tasación de costas al condenado Pedro Medrano González, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Móstoles, 25 de enero de 1982.—El Secretario.—2.057-E.

Cédulas de citación

El señor Juez de distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.219/1979, seguidos en este Juzgado por lesiones en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos, para que el día 1 de abril y hora de las diez comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento de las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa, y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a «Viajes Flamingo», actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Móstoles a 20 de febrero de 1982.—El Secretario.—3.880-E.

El señor Juez de distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 623/1980, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos, para que el día 1 de abril y hora de diez y cinco, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento de las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirá en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de circunscripción del Juzgado, dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Petronila Van Zomegen y r. c., subsidiario «Viajes Flamingo», actualmente es desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 22 de febrero de 1982.—El Secretario.—3.887-E.

*

El señor Juez de distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los asuntos de juicio de faltas 172/1981, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, con fecha 12 de enero de 1981, en el lugar de calle Las Palmas, de esta villa, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 1 de abril y hora de las diez cuarenta comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento de las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba que les interese valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa, y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a José Nieves López, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 25 de febrero de 1982.—El Secretario.—3.885-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 165 de 1980, Angel Moratilla Gutiérrez.—(250.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 2 de 1982, Fidel Santamaría Zuñeros.—(255.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 245 de 1981, Francisco Peromingo Calvo.—(254.)

El Juzgado Militar Eventual de la Capitanía General de la Segunda Región Militar en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 631 de 1981, Abdesalam Ahmed Abderrahaman.—(380.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 9 de 1982, José Villar García.—(379.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Cano Gómez.—(378.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción de la Capitanía General de la Cuarta Región Militar en Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 4 de 1981, José María Iza Unamuno.—(373.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Ybrahim Seki, hijo de Djemal y de Hurma, natural de Dubronnik (Yugoslavia), de estado casado, profesión desconocida, nacido el día 15 de abril de 1939, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, 34, 3.º izquierda; procesado por este Juzgado en el sumario 181 de 1981; comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo para responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Talavera de la Reina, 11 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, El Juez de Instrucción.—(478.)

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

5651

DECRETO de 10 de diciembre de 1981 por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 110 KV. de tensión entre la estación receptora «Sant Andreu» y la estación receptora «Sant Jordi» (E. R. «Tiana») por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (F. E. C. S. A.).

La Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (F. E. C. S. A.), ha solicitado del Departamento de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación con la finalidad de instalar una línea de transporte de energía eléctrica de 110 KV. de tensión, con origen en la E. R. «Sant Andréu» y final en la E. R. de «San Jordi» (E. R. Tiana).

La solicitud ha sido hecha en base a lo que dispone el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública en concreto, por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona, de fecha 14 de diciembre de 1978 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de febrero de 1979, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo.

Se estima justificada la urgente ocupación solicitada ya que la capacidad actual de transporte de energía en las zonas de El Vallés Oriental i Maresme no es suficiente para cubrir la alimentación necesaria, dada la elevada y sostenida tasa de crecimiento como consecuencia de la expansión industrial y demográfica que han experimentado aquellas zonas en los últimos años.

Tramitado el correspondiente expediente inicialmente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona y, posteriormente y en virtud del Real Decreto 738 de 9 de enero de 1981, de transferencia de servicios del Estado a la Generalidad en materia de industria, energía y minas, por los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 20 de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de

información pública, tres reclamaciones alegando los perjuicios que según ellos les produce la servidumbre que se les pretende imponer o solicitando variaciones de trazado, bien porque las líneas discurren por terrenos de dominio público u otros privados, bien por considerar que sus fincas son urbanizables, circunstancias que no han sido justificadas por los reclamantes.

También se alega que se tiene de rehusar la petición de F. E. C. S. A. por no contar con la autorización para la E. R. Badalona que fue autorizada y declarada en concreto de utilidad pública por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona en fecha 10 de agosto de 1979 (Boletín Oficial del Estado» número 210).

El Organismo instructor del expediente informará respectivamente, previa comprobación sobre el terreno, que en ninguna de las fincas afectadas existen prohibiciones y limitaciones de las que se determinan en los artículos 25 y 26 del citado Decreto 2619/1966, así como que las variantes solicitadas no son atendibles porque en algunos supuestos afectan a nuevos propietarios y en otros, por no estar las que se proponen dentro de los límites que se determinan en el citado artículo 26.

Por todo esto, a propuesta del Conseller de Industria y Energía, y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo, decreto:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes grabados con la servidumbre de paso impuesta con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 110 kilovoltios de tensión entre la E. R. «Sant Andréu» y la E. R. de «Sant Jordi» (E. R. Tiana); el recorrido afecta a la provincia de Barcelona. La instalación está proyectada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (F. E. C. S. A.).

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Badalona y Santa Coloma de Gramenet y son aquellos que aparecen descritos en solicitud presentada por la Empresa que consta en el expediente y que para información pública aparecieron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 73, de fecha 26 de marzo de 1981.

Barcelona 10 de diciembre de 1981.—Vicenç Oller i Compañ, Jordi Puol i Soley, Conseller de Industria y Energía Presidente de la Generalidad de Cataluña.